

INTERLOCUTORIO No. 457

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Dentro del término de ejecutoria del auto que decreto las pruebas dentro de este proceso Verbal Custodia y Cuidado Personal respecto de la menor VIOLETA DUQUE TORRES promovido mediante apoderada judicial por la señora SANDRA LIZET TORRES GONZALEZ en contra del señor ALFREDO DUQUE MEJIA; la apoderada judicial de la parte demandante allega escrito en el cual solicita al despacho complementar el auto No 406 de fecha 11 de junio de 2021, en razón a que se omitió relacionar las pruebas solicitadas y enunciadas en la contestación de las excepciones, y de otros memoriales allegados al despacho; revisado el proceso avizora el juzgado que por error involuntario se omitieron dichas pruebas, por lo tanto se decretaran las mismas.

Así mismo el apoderado de la parte demandada, allega escrito en el cual informa la dirección, correo electrónico y número de celular de los parientes paternos de la menor VIOLETA DUQUE TORRES, señores FABIAN DUQUE MEJIA y ADRIANA DUQUE MEJIA.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) ORDÉNAR NOTIFICAR a los parientes paternos de la menor VIOLETA DUQUE TORRES, señores FABIAN DUQUE MEJIA y ADRIANA DUQUE MEJIA, al correo electrónico aportado por el apoderado judicial de la parte demandada.

2º) COMPLEMENTAR el auto No 406 de fecha 11 de junio de 2021, en consecuencia, adicionar las siguientes pruebas:

2.1. PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE:

2.1.1 Pruebas Documentales:

- Copia de la historia clínica de Comfandi de la menor Violeta, fechada 26 de noviembre de 2019.
- Copia de hoja de asistencia a clases de karate de puño, numerada 167 y 168.
- Videos de coreografía de la niña Violeta del día 21 del junio 2019.
- Copia de certificación expedida por la señora Leonor Quintero C.,

directora del colegio Bambi.

- Captura de pantalla de un estado de WhatsApp del celular del señor Alfredo.
- Captura del video del estado de WhatsApp la cual se toma al celular del señor Alfredo.
- Captura de conversación de WhatsApp entre los señores Alfredo Duque Mejía y Sandra Lizet.
- Copia de escrito de denuncia por el delito de fraude a Resolución judicial con fecha de 6 de febrero de 2020.
- Copia de escrito de denuncia por el delito de Violencia Intrafamiliar Agravado con fecha de 6 de febrero de 2020.
- Copia del informe de los avances formativos del último periodo del año 2018 de la menor Violeta.
- Sendas Fotografías de la señora Sandra y la menor Violeta junto con su núcleo familiar materno.
- Fotografías de la señora Esther Troches en la celebración del día de la madre, 12 de mayo 2019.
- Audio
- Actas de asistencias de la menor Violeta a sus clases de Karate, y copia de la inscripción de matrícula de la misma.
- Escrito de las señoritas Mayra Alejandra Duque y Anggee Juliana Duque Barbosa.
- Copia de Formato de acta traslado de Escrito de acusación
- Copia de Escrito de acusación
- Copia de acta de audiencia en la cual se impone medida de aseguramiento no privativa de la libertad.
- Copia de chats: de los años 2018 al 2021 entre la niña Violeta y su madre.

2020-00020

- Sírvase oficiar al señor Alfredo Duque Mejía, a fin de que aporte a este juzgado la radiografía de la menor Violeta, del día 30 de mayo de 2019, realizada por Carlos Andrés Jutchencko morales, con reporte dentro de límites normales.
- Sírvase oficiar al señor Alfredo Duque Mejía, a las docentes encargadas de la coreografía de la menor Violeta, realizada el día 21 de junio, y a la directora Leonor Quintero C, con el fin de aporten los videos tomados por ellos de las coreografías.

2.1.2 Pruebas Testimoniales:

Recibir en declaración a los señores ESTHER TROCHEZ y SANDRA RODRIGUEZ.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE:

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

ysb

NOTIFICACION
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN
ESTADO ELECTRONCIO No. 49
HOY, 01 DE JULIO DE 2021, A LAS 07:00 A.M.
EL SECRETARIO: WILMAR SOTO BOTERO

Firmado Por:

**HUGO NARANJO TOBON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 PROMISCOUO DE FAMILIA BUGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f78e3f2396ef1c527559981c7e4f1084afdde1fdc357a27f5c01276a1869c410**
Documento generado en 30/06/2021 01:55:05 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>